

Secretaría General de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Paseo de Roma, s/n, Mod A, 3º Planta
06800 Mérida

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA A LA SOCIEDAD Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

El presente informe se emite para justificar la necesidad y oportunidad para tramitar un decreto por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la transferencia de conocimiento y la divulgación científica a la sociedad y se aprueba la primera convocatoria, en aplicación de las previsiones del artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objeto de este decreto es establecer las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de las actuaciones tendentes a la transferencia de conocimiento y la divulgación científica a la sociedad, desarrolladas por los grupos de investigación pertenecientes al Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.

La finalidad de estas ayudas es favorecer la interacción de los grupos de investigación con los sectores socioeconómicos y productivos regionales, favoreciendo la transferencia de conocimiento de la I+D+I y sus resultados, así como la comunicación y divulgación de la ciencia a la sociedad extremeña.

Para la consecución de esta finalidad, se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

- **Modalidad A: Proyectos de Transferencia de Conocimiento.**
Esta modalidad financia actuaciones orientadas a promover la creación de espacios de transferencia y la aplicación de resultados de investigación generados por los grupos de investigación en el tejido empresarial y social de la región, fomentando sinergias entre los grupos de investigación y el sector productivo.
- **Modalidad B: Proyectos de Divulgación y Comunicación de la Ciencia a la Sociedad.**
Esta modalidad financia actuaciones orientadas a la divulgación de resultados de investigación y el fomento de la cultura científica en la sociedad extremeña en general, o en sectores específicos de la misma no empresariales.

Para justificar dichas ayudas, la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, suscita la necesidad de llevar a cabo la promoción de la sensibilidad y la participación del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación con el desarrollo de actuaciones orientadas a favorecer la transferencia del conocimiento y divulgación científica hacia la sociedad.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Página 1 de 3

Csv:	FDJEXXML3XZAWQY6T8RDL79EPXCA2G	Fecha	07/11/2025 13:21:13
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Seqr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Es por ello por lo que, mediante este decreto se regula la oferta de una convocatoria de ayudas orientada a propiciar la interacción de los grupos de investigación con los sectores socioeconómicos y productivos regionales, favoreciendo la transferencia de conocimiento de la I+D+I y sus resultados, así como la comunicación y divulgación de la ciencia a la sociedad extremeña.

Con carácter general, esta actuación mantiene como referencia normativa su regulación previa en la Línea 3, ayudas para la divulgación de resultados de investigación a la sociedad, a través de la Orden de 30 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. En esta convocatoria de ayudas se contemplaba la divulgación de resultados a la sociedad a través de los grupos de investigación regionales catalogados, mediante la concurrencia competitiva su interacción con el sector empresarial extremeño y otros sectores de interés regional.

Por ello, como novedad y dado el interés que ha suscitado la convocatoria de esta Línea 3 de ayudas, se establece a través de este decreto la regulación de dos modalidades diferenciadas. Por un lado, Modalidad A, orientada a financiar actuaciones que permitan la ejecución de proyectos de transferencia de conocimiento entre los grupos de investigación catalogados y el sector productivo regional; y por otro, Modalidad B, dirigida a grupos de investigación catalogados, que con su actividad proyecten la divulgación y comunicación de la ciencia a la sociedad extremeña general, o se dirija a otros sectores específicos de ámbito no empresarial.

En este sentido, cabe establecer que estas ayudas se enmarcan en el ámbito de ejecución del vigente VII Plan Regional de I+D+I (VII PRI+D+I, 2022-2025), concebido como el plan de actuación para la implementación de la primera fase de la RIS3 Extremadura 2027 (en adelante RIS3). En concreto, dentro del Programa 2 “Desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas”, con actuaciones orientadas hacia el fortalecimiento de grupos de investigación y la realización de proyectos investigación en centros de I+D generadores de conocimientos. Este incluye medidas destinadas a incrementar la competitividad, la internacionalización y la capacidad de transferencia del sistema regional, así como a promover una mayor interacción entre los agentes del SECTI y la sociedad civil.

En el marco de estas políticas estratégicas de I+D+I, la Junta de Extremadura mantiene como referente de continuidad la próxima puesta en marcha del VIII Plan Regional de Investigación, Ciencia y Tecnología, cuya ejecución se prevé con una temporalidad de 2026-2029 y, entre otros, asume como reto la transferencia de resultados, la comunicación y la internacionalización de la I+D+I para el fortalecimiento del SECTI.

En este contexto, los grupos de investigación de Extremadura catalogados, conforme a lo previsto Decreto 146/2018, de 4 de septiembre, que regula y actualiza el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y el Currículum Vitae Normalizado de I+D+I, y modificado por el Decreto 264/2023, de 17 de octubre, se convierten en componentes esenciales necesarios para promover las sinergias en el SECTI y proyectar con su actividad la transferencia del conocimiento y la divulgación científica a la sociedad.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Página 2 de 3

Csv:	FDJEXSML3XZAWQY6T8RDL79EPXCA2G	Fecha	07/11/2025 13:21:13
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Igualmente, el Decreto 49/2023, de 10 de mayo, aprueba el Reglamento por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este proporciona un marco jurídico estable que favorece la interacción de los diferentes agentes del Sistema catalogados, como beneficiarios de las ayudas, mejora la visibilidad del conocimiento generado y facilita la cooperación entre la Administración, las universidades, los centros de investigación, las empresas y la sociedad.

En este marco se expone que, el objetivo de estas ayudas es consolidar y potenciar el SECTI, fomentar la interacción entre el mundo investigador y los distintos agentes económicos y sociales, y promover la cultura científica en el conjunto de la ciudadanía extremeña. Para ello, se considera imprescindible impulsar actuaciones que, de manera complementaria, atiendan tanto a la transferencia de conocimiento, concebida como un mecanismo de valorización de los resultados de investigación, como a la divulgación científica, entendida como un instrumento de acercamiento de la ciencia a la sociedad y de fomento de la participación de la ciudadanía en los procesos de innovación.

Estas ayudas responden, por tanto, a un doble enfoque estratégico: por un lado, promover la colaboración entre grupos de investigación y empresas, instituciones y entidades socioeconómicas, a fin de facilitar la aplicación práctica del conocimiento y su transferencia; y, por otro, garantizar que los resultados de la investigación pública reviertan directamente en la sociedad, contribuyendo a la mejora de la educación científica, la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento y el fortalecimiento de una ciudadanía crítica y bien informada. Asimismo, la divulgación científica que se promueve a través de esta línea de ayudas no se limita a la mera transmisión de resultados, sino que aspira a implicar activamente a la ciudadanía en el proceso científico, fomentando su participación en la generación, comprensión y apropiación social del conocimiento.

En definitiva, mediante la aprobación de este Decreto, la Junta de Extremadura reafirma su compromiso con la promoción de la investigación científica, la innovación y la cultura científica, consolidando un marco normativo que facilita la concurrencia competitiva, garantiza la transparencia en la gestión de los fondos públicos y optimiza el impacto de las actuaciones de I+D+i en el desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma.

A la vista de todo ello, se justifica y hace necesaria la tramitación del proyecto de decreto objeto de tramitación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Página 3 de 3

Csv:	FDJEXSML3XZAWQY6T8RDL79EPXCA2G	Fecha	07/11/2025 13:21:13
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

